

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza municipal N° 1797, con la leyenda en placa adicional que exprese: “Reservado Persona con Discapacidad”, en la calle Kayen N° 137 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor TORRES, Eduardo, L.E N° 7.314.978 al pago de lo establecido a la franquicia autorizada en el Artículo precedente, de los alcances del Artículo 1º, Inciso o), Parte Especial Anexo II “Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios”, de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3753**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2010

im

C.E. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA